



MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION NUMERO 0816 DE 19 5 AGO. 1999

"Por la cual se admite una solicitud de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios"

LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1991 y el artículo 6 del Decreto 2233 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **TITO A. PERILLA CEPEDA**, en su condición de representante legal de la Sociedad Ciudadela Salud S.A, mediante escrito del 15 de junio de 1999, presentó a este Ministerio solicitud para la declaratoria de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios Ciudadela Salud S.A.

Que este Ministerio solicitó aclaraciones referentes a la información presentada, las cuales fueron atendidas por la Sociedad Ciudadela Salud S.A.

Que una vez revisados los documentos de que trata el artículo 5 del Decreto 2233 de 1996, este Ministerio encuentra procedente admitir la solicitud e iniciar la correspondiente Actuación Administrativa, con el fin de evaluar la viabilidad de declaratoria de Zona Franca en los términos y procedimientos señalados en la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1o. ADMITIR la solicitud para la declaratoria de una Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios en el predio ubicado en la vereda de Agua Caliente, Municipio de Sopo, Departamento de Cundinamarca, presentada por la Sociedad Ciudadela Salud S.A., e iniciar la correspondiente Actuación Administrativa, en los términos y procedimientos señalados por la Ley.

Artículo 2o. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C, a los 5 AGO. 1999

LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

MARTA LUCIA RAMÍREZ DE RINCON